

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Jueves, 24 de mayo de 1990. — Número 104

Página 1.373

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuestos.—Deudores con domicilio desconocido ..... 1.374

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Delegación de Hacienda Especial en Cantabria.—Embargo de bienes de deudor en paradero desconocido, sanción impuesta por contrabando y extravío de resguardo de depósito ..... 1.376

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.—Expedientes números S-1.110/89, S-1.151/89 y S-1.128/89 ..... 1.377

Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.—Expedientes números 91L-867/89, 94I-59/90, 94I-339/90, 94I-108/90, 05I-543/90, 92I-398/90, 01L-153/90, 94I-2.265/89 y 94I/2.106/89 ..... 1.377

#### 3. Subastas y concursos

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Anuncio de subasta de bienes inmuebles ..... 1.379

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Arnuero.—Lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición del tribunal, lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios para una plaza de auxiliar administrativo ..... 1.379

Santander.—Tribunal calificador de la convocatoria para cubrir, mediante concurso, una plaza de suboficial de la Policía Municipal, modificación de las bases para cubrir una plaza de arquitecto y lista de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir en propiedad dos plazas de telefonista . 1.380

#### 4. Otros anuncios

Santander.—Licencia para la apertura de garaje . 1.382

San Vicente de la Barquera.—Solicitud de licencia para croissanterie, hamburguesería y heladería ..... 1.382

Suances.—Solicitud de licencia para instalación de gas propano ..... 1.382

Ampuero.—Exposición al público del plano de reserva de terrenos para el trazado de la variante de la carretera C-629 ..... 1.383

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.—Expediente número 439/89 ..... 1.383

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.—Expedientes números 1.424/84, 2.188/84 y 606/89 ..... 1.384

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.—Expediente número 510/89 ..... 1.385

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.—Expediente número 368/88 ..... 1.385

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expediente número 389/89 ..... 1.385

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.—Expedientes números 1.416/88, 1.583/85, 1.493/87 y 1.917/87 . 1.385

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo.—Expediente número 33/87 .... 1.386

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.—Expediente número 921/89 ..... 1.387

Audiencia Territorial de Burgos.—Expedientes números 625/87, 9/89 y 772/88 ..... 1.387

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

#### Recaudación de Tributos

#### EDICTO

Don Javier Francisco Gutiérrez Miguel, recaudador de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la zona de Santander,

Hago saber: Que resultando desconocidos los domicilios y paraderos de los deudores a la Diputación Regional que a continuación se expresan, y por los conceptos que se indican y ejercicios anuales correspondientes, se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, comparezcan por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, sita en la calle Lealtad, número 14, entresuelo, de Santander, a fin de

darse por notificados, o señalen domicilio, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento en la forma dispuesta en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo se les requiere a dichos deudores para el pago de los débitos apremiados con el recargo del veinte por ciento (20%), a tenor de los artículos 91 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra esta notificación pueden aducirse los siguientes recursos: De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería General de la Diputación Regional de Cantabria, o de reclamación económico-administrativa, también en el plazo de quince días hábiles, ante la Junta Económico-Administrativa de Cantabria, o ante el Tribunal Económico-Administrativo, según los casos, plazos contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

#### Deudores

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
Azogue Jaureguizar, Francisco	Impuesto de sucesiones	1987	6.611
Borja Dual, Jesús	Sanción de Transportes	1987	41.000
Borja Motos, Enrique	Sanción de Transportes	1987	5.000
Ceballos Fernández, José L.	Sanción de Transportes	1986	5.000
Córdoba Guillén, Francisco	Sanción de Carreteras	1986	50.000
Crespo Pérez, Benito	Tasas asistenciales	1987	1.500
Espina Sotero, Diego	Tasas asistenciales	1986	10.355
Fernández Lastra, José Luis	Multas Ley de Montes	1986	2.000
Ferreras Menéndez, José Manuel	Sanción de Comercio	1986	15.000
Fresno Fernández, Fernando	Sanción de Comercio	1986	10.000
Fernández Fernández, Casimiro	Impuesto de transmisiones	1987	3.098
Fuente Bravo, Juan Carlos de la	Sanción de Comercio	1986	30.000
García Mayoral, Cristóbal	Sanción de Sanidad	1987	75.000
Gavilán Rebolledo, Nieves	Tasas asistenciales	1987	17.066
Güemes Corino, Pilar	Sanción de Comercio	1986	30.000
Gutiérrez Fernández, Pedro	Sanción de Comercio	1986	50.000
Gutiérrez Sordo, Fortuna	Impuesto de sucesiones	1987	2.866
Gutiérrez Sorde, Fortuna	Impuesto de sucesiones	1987	411
Gutiérrez Sorde, Fortuna	Impuesto de sucesiones	1987	493
Iglesias Segarra, Alberto	Multas: Ley de Montes	1986	3.980
López Ferreras, Isabel	Sanción de Comercio	1986	30.000
Moja Maza, Antonio	Sanción de Transportes	1987	5.000
Olmedo Mendicoague, Manuel	Sanción Espectáculos Públicos	1987	25.000
Pérez Luengo, Gabriel	Lujo III	1986	15.000
Ruiz Muñoz, Consolación	Impuesto de sucesiones	1987	13.636
Tierra Miranda, Elena	Sanción de Turismo	1986	25.000

Santander a 14 de mayo de 1990.—El recaudador, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

## Recaudación de Tributos

## EDICTO

Don Javier Francisco Gutiérrez Miguel, recaudador de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la zona de Santander,

Hago saber: Que resultando desconocidos los domicilios y paraderos de los deudores a la Diputación Regional que a continuación se relacionan, y por los conceptos que se indican y ejercicios anuales correspondientes que se expresan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en los tablones de anuncios de los excelentísimos Ayuntamientos de Santander y Selaya, comparezcan por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, sita en la calle Lealtad, número 14, entresuelo, de Santander, a fin de darse por notificados, o señalen domicilio, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se les continuará la tramitación del

procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su búsqueda, efectuándose las siguientes notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo se les requiere a dichos deudores para el pago de los débitos apremiados con el recargo del veinte por ciento (20%), a tenor de los artículos 91 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra esta notificación pueden interponerse los siguientes recursos: De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería General de la Diputación Regional de Cantabria, o de reclamación económico-administrativa, también en el plazo de quince días hábiles, ante la Junta Económico-Administrativa de Cantabria, plazos todos ellos contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios de los excelentísimos Ayuntamientos de Santander y Selaya.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

## Deudores

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
<i>Herederos colaterales y hermanos de doble vínculo, llamados a la sucesión de herencia de doña Consuelo Sainz-P. Sainz, fallecida en Selaya, el día 11 de marzo de 1987</i>			
Sainz-Pardo Diego, Esperanza	Sucesiones	1988	46.423
Sainz-Pardo Diego, Manuel	Sucesiones	1988	46.423
Sainz-Pardo Diego, María	Sucesiones	1988	46.423
Sainz-Pardo Diego, Pilar	Sucesiones	1988	46.423
Sainz-Pardo Pelayo, Cesáreo	Sucesiones	1988	123.451
Sainz-Pardo Pelayo, Luisa	Sucesiones	1988	123.451
Sainz-Pardo Diego, Cesáreo	Sucesiones	1988	46.423
Sainz-Pardo Diego, María Luisa	Sucesiones	1988	46.423
Sainz-Pardo Diego, Ramón	Sucesiones	1988	46.423
Sainz-Pardo Diego, Virginia	Sucesiones	1988	46.423
Sainz-Pardo Diego, Engracia	Sucesiones	1988	352.613
Sainz-Pardo Diego, Esteban	Sucesiones	1988	352.613
Sainz-Pardo Diego, Isabel	Sucesiones	1988	46.423
Sainz-Pardo Diego, María	Sucesiones	1988	352.613
Sainz-Pardo Diego, Natividad	Sucesiones	1988	352.613
Sainz-Pardo Diego, Obdulia	Sucesiones	1988	46.423
Sainz-Pardo Diego, Venancia	Sucesiones	1988	352.613
<i>Herederos directos del matrimonio premuerto don Virginio Gutiérrez Gutiérrez (fallecido en Santander el día 22 de abril de 1983) y doña Josefa Sordo Rivero (fallecida en Santander el 3 de abril de 1985), que se citan</i>			
Gutiérrez Sordo, Bárbaro	Sucesiones	1987	4.526
Gutiérrez Sordo, Bienvenida	Sucesiones	1987	50.252
Gutiérrez Sordo, Celso	Sucesiones	1987	4.526
<i>Herederos en primero y segundo grado llamados a la herencia del premuerto don Eugenio Trueba Cruz (fallecido en Alceda de Toranzo el día 16 de septiembre de 1987), que se citan</i>			
Trueba Cruz, Emilio Pablo	Sucesiones	1989	569.308
Trueba Cruz, Fernando	Sucesiones	1989	569.308
Trueba Cruz, Joaquín	Sucesiones	1989	569.308
Trueba Pardo, José Manuel	Sucesiones	1989	392.411
Trueba Pardo, Santiago	Sucesiones	1989	392.411

Santander a 15 de mayo de 1990.—El recaudador, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

##### Administración de Torrelavega

Por ser desconocido el paradero actual de la persona interesada, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, que el administrador de Hacienda de Torrelavega ha dictado el siguiente acuerdo:

«Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 2 de marzo de 1990, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes al deudor don Justo San Miguel Regueira, con documento nacional de identidad 13.890.087 y último domicilio conocido en calle Estación, s/n, Requejada, Torrelavega.

*Deudas del expediente ejecutivo número 13890087 SAN*

Número de certificación, 89/0000160; principal, 1.350.393; recargo, 270.079, y total, 1.620.472 pesetas.

A esta cantidad total de 1.260.472 pesetas habrá que sumarle 100.000 pesetas más en concepto de costas, lo que hace un importe a embargar de 1.720.472 pesetas.

##### *Bien que se declara embargado*

Urbana: 14-C. Cuarto trastero individualizado con el número 12 sito en la entrecubierta o último espacio existente entre el tercer piso y el tejado, del edificio radicante en Rinconeda, Ayuntamiento de Polanco, sitio de Ilosa de Rampudo, ocupa la superficie aproximada de 20 metros 24 decímetros aproximadamente y linda: Norte, caja de escalera; Sur, trastero número 11; Este, pasillo de acceso, y Oeste, terreno de acceso al edificio.

Don Justo San Miguel Regueira, casado con doña Rosa María Herrera Díaz, adquiere la presente finca y la inscribe con carácter presuntivamente ganancial, por título de compra, así resulta de la escritura de compraventa otorgada ante el notario don Francisco Gutiérrez Herrero. Finca número 7.382, al folio 39 del libro 64 de Polanco.

Importe total de la responsabilidad a que se afecta el inmueble por principal, recargo y costas, 1.720.472 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado».

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica el presente embargo y se le advierte que puede designar perito tasador que intervenga en la tasación.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación

económico administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial» en que se publique.

Lo que notifico a Vd. a los efectos oportunos.

Torrelavega a 4 de mayo de 1990.—El jefe de la Unidad de Recaudación, Maximino Fernández Alonso.

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

##### Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

##### EDICTO

Por medio del presente edicto se notifica a don Rene Bourgeois, que por esta Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales se ha acordado resolución al expediente por infracción administrativa de contrabando número 18/89, en la que se declara cometida una infracción administrativa de contrabando de las comprendidas en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, siendo responsable don Rene Bourgeois e imponiéndosele una sanción de 80.000 pesetas, equivalente a 0,5 veces el valor del género aprehendido: Motocicleta marca «Honda», modelo 750 FOUR, matrícula MGR-522, que ha sido decomisada para darle la aplicación reglamentaria.

El importe de la sanción impuesta deberá hacerlo efectivo, bien en metálico o mediante cheque conformado a favor de la Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander, en el Servicio de Caja de la propia Aduana (calle Antonio López, 32, Santander), bien mediante transferencia a la cuenta 30-99.902-I, abierta en el Banco Exterior de España, Oficina Principal, en Santander (paseo Pereda, 14), titulada «Administración de Aduanas-Depósitos Extra-presupuestarios»; en los siguientes plazos, que establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2.244/1979,

de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Santander, 9 de mayo de 1990.—El administrador principal adjunto, José Ramón Astarloa Sáenz.

### DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

#### Dependencia Regional de Recaudación

#### *Sección de Depósitos*

#### ANUNCIO OFICIAL

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito necesario en metálico sin interés, de esta sucursal de la Caja General de Depósitos números 1.990 de entrada y 1.753 de registro, de fecha 22 de noviembre de 1982, a nombre de «Real Compañía Asturiana, S. A.» y a disposición del Ministerio de Industria y Energía, Dirección Provincial en Cantabria, por ocupación de las fincas números 64 y 94, propiedad de doña Emilia Álvaro Velarde, por importe de 471.166 pesetas; se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en la Dependencia Regional de Recaudación de esta Delegación de Hacienda, con conocimiento de que una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Santander a 17 de abril de 1990.—El delegado de Hacienda Especial, Juan Carlos Rabinal Sáenz de Santa María.

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.110/89, seguido contra «Centro Cultural Cántabro, S. A.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Centro Cultural Cántabro, S. A.», domiciliada en Panamá, 1, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Centro Cultural Cántabro, S. A.», domiciliada últimamente en Panamá, 1, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 27 de marzo de 1990.—El secretario (ilegible).

320

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.151/89, seguido contra «Transportes y Obras Peña Labra, S. A.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Transportes y Obras Peña Labra, S. A.», domiciliada en Jesús de Monasterio, 15, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Transportes y Obras Peña Labra, S. A.», domiciliada últimamente en Jesús de Monasterio, 15, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 27 de marzo de 1990.—El secretario (ilegible).

324

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.128/89, seguido contra «Construcciones Hill, S. A.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Construcciones Hill, Sociedad Anónima», domiciliada en polígono industrial La Albericia, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Hill, S. A.», domiciliada últimamente en polígono industrial La Albericia, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 27 de marzo de 1990.—El secretario (ilegible).

322

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 91L-867/89 se sustancia acta de liquidación levantada a «Zaldívar, S. A.», por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cuatrocientas sesenta y seis mil cuatrocientas sesenta y una (466.461) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a «Zaldívar, S. A.», domiciliada últimamente en plaza Príncipe, 1 (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 16 de marzo de 1990.—El jefe del Negociado, José Antonio Valbuena G.

288

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 94I-59/90 se sustancia acta de infracción levantada a don Luis Ibáñez Cullía, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cincuenta mil cien (50.100) pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Luis Ibáñez Cullía, domiciliado últimamente en Estación de Autobuses de Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 13 de marzo de 1990.—El jefe del Negociado, José Antonio Valbuena G. 229

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 94I-339/90 se sustancia acta de infracción, levantada a don Santos Zabala Eguía, por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cincuenta mil cien (50.100) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Santos Zabala Eguía, domiciliado últimamente en bajada de Polio, bloque 6-A, 19 (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 28 de marzo de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G. 328

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 94I-108/90 se sustancia acta de infracción, levantada a «Camus Repostería, S. A.», por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cincuenta y una mil (51.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Camus Repostería, S. A.», domiciliada últimamente en calle Castilla, 47 (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 28 de marzo de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G. 336

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 05I-543/90 se sustancia acta de infracción, levantada a «Apcá, S. A.», por infracción

de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de sesenta mil (60.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Apcá, S. A.», domiciliada últimamente en calle Joaquín Costa, 18-3.º (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 28 de marzo de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G. 330

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 92I-398/90 se sustancia acta de infracción, levantada a don Daniel Fernández Lastra, por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción de extinción de la prestación de desempleo y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Daniel Fernández Lastra, domiciliado últimamente en travesía de Monte, 9-A, 2.º D (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 28 de marzo de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G. 332

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 01L-153/90 se sustancia acta de liquidación, levantada a «Inmobiliaria Paseo del Alta, Sociedad Anónima», por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de trescientas once mil seiscientos veintisiete (311.627) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Inmobiliaria Paseo del Alta, S. A.», domiciliada últimamente en plaza del Príncipe, 4-2.º G (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 28 de marzo de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G. 338

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 94I-2.265/89 se sustancia acta de infracción, levantada a «Centro Cultural Cántabro», por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cincuenta mil cien (50.100) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Centro Cultural Cántabro», domiciliada últimamente en calle Panamá, 1 (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 28 de marzo de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G. 342

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 94I-2.106/89 se sustancia acta de infracción, levantada a «Video Cambio Internacional, Sociedad Anónima», por infracción de Leyes sociolaborables, con sanción que asciende a un total de cincuenta y una mil (51.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Video Cambio Internacional, S. A.», domiciliada últimamente en calle San José, 8, bajo (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 28 de marzo de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G. 341

### 3. Subastas y concursos

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

#### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Torrelavega 39/03,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/108 que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha 11 de mayo de 1990 la siguiente

«Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 8 de mayo de 1990 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Feliciano V. Bañuelos López, importe del débito 6.158.766, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 9 de septiembre de 1988, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta el día 19 de julio, a las diez treinta horas, en Tesorería Territorial, calle Calvo Sotelo, número 8, Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto lo sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Don Feliciano V. Bañuelos López.

Lugar donde radica la finca: Vivienda en la calle Poeta Jesús Cancio, 3-2, Ayuntamiento de Torrelavega.

Situación y calidad: Finca urbana de 102 metros 20 decímetros cuadrados.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Hipoteca de la inscripción 3, a favor de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, por un importe de 1.748.000 pesetas.

Tipo de subasta, primera licitación: 6.102.000 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Carrera, 5-A, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, el que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Torrelavega a 11 de mayo de 1990.—El recaudador ejecutivo, Manuel Méndez Claver.

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición, una plaza de auxiliar administrativo, escala de Administración General, encuadrada en el grupo D, he resuelto la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte

en la referida oposición, así como designar el tribunal examinador y el lugar, fecha y hora del primer ejercicio:

#### Aspirantes admitidos

1. Abad Ruiz, María Pilar.
2. Acebo Crespo, Sol María.
3. Agudo Fernández, Eva María.
4. Allende Martínez, Blanca Amelia.
5. Argos Rodríguez, Mónica.
6. Bonhome Herreros, Elena E.
7. Capracci Liaño, Teresa.
8. Carrasco Gómez, María Rosario.
9. Ceballos González, Gregoria.
10. Capartegui Ayllón, María Teresa.
11. Crespo Sañudo, María.
12. Fernández Carral, Irene.
13. Fernández Carral, María Antonia.
14. Fernández Fernández, María Esther.
15. Fernández González, María del Rocío.
16. Fernández Pérez, María Asunción.
17. Fernández Ramos, Jorge.
18. García Rodríguez, María Luisa.
19. Gómez Pérez, Bella.
20. González Prado del, María Teresa.
21. González Sañudo, Mirian.
22. Gutiérrez Martínez, Olga.
23. Homs Font, Gloria.
24. Hoyos Fernández, María Consolación.
25. López Gómez, María Reina.
26. López Gutiérrez, Adela.
27. Llata Polanco, Ángel Alfonso.
28. Manrique Gutiérrez, Rubén.
29. Martín Ruiz, María del Carmen.
30. Martínez Mora, Ana Silvia.
31. Martínez Mora, Marta.
32. Merino Sainz, Blanca Rosa.
33. Muñoz Fernández, Victoria.
34. Odriozola Sainz Rozas de, María Luisa.
35. Ortiz Alonso, Bernardina.
36. Pando Pérez, José.
37. Pelayo San Emeterio, María del Henar.
38. Peña Torrero, María Jesús.
39. Pérez Pascual, María del Carmen.
40. Pérez Pelayo, María del Carmen Marta.
41. Pérez Santos, María del Pilar.
42. Porro Gutiérrez, María Teresa.
43. Portilla Gutiérrez, Felipe.
44. Presmanes Carrera, Luisa María.
45. Quintana Maquiera, María Teresa.
46. Remón Crespo, Jesús Antonio.
47. Rodríguez Lanza, María Elena.
48. Rueda Obregón, María del Carmen.
49. Ruigómez Sierra, María Teresa.
50. Ruiz Carriles, María Ángeles.
51. Ruiz Gutiérrez, Isabel.
52. Ruiz Tazón, Carmen.
53. Salcines Abascal, Yolanda.
54. Sampedro Velasco, María Asunción.
55. San Emeterio Ceballos, Esther.
56. San Emeterio Pellón, Dolores.
57. Torre Torralbo, Ana Julia.
58. Velo Corona, Amparo.
59. Velo Liaño, Ana María.
60. Zubillaga Linaje, María Luisa.

#### Aspirantes excluidos

Ninguno.

#### Tribunal

El tribunal examinador queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don José Luis Rey Villa, alcalde del Ayuntamiento, y suplente, don Enrique San Emeterio Sierra.

Secretario: Don Ramón Meneses Castillo, secretario del Ayuntamiento, y suplente, don Pedro Higuera Sárraga.

Vocales:

Don José Luis Sánchez Santiago, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y suplente, don Antonio Meneses Tocino.

Don Germán Solana Monasterio, en representación del profesorado oficial, y suplente, don Ángel San Emeterio Abad.

Don Ramón Meneses Castillo, en representación de los funcionarios del Ayuntamiento, y suplente, don Pedro Higuera Sárraga.

Don Manuel Antón de la Hoz, concejal del Ayuntamiento, y suplente, don Francisco Alcega San Sebastián.

#### Lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios

Lugar: Colegio San Pedro Apóstol de Castillo (Arnuero).

Fecha y hora: Lunes 18 de junio, a las diez horas.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad para la realización de todas las pruebas. Asimismo deberán acudir provistos de máquina de escribir (no eléctrica) al primer ejercicio.

El orden de actuación de los aspirantes para los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el orden alfabético, comenzando con la letra S de los primeros apellidos, según el resultado del sorteo realizado de conformidad con la base novena de la convocatoria.

Se concede un plazo de quince días desde la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», para efectuar reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Arnuero a 23 de abril de 1990.—El alcalde, José Luis Rey Villa.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

*Convocatoria para cubrir, mediante concurso, una plaza de suboficial de la Policía Municipal*

#### Tribunal calificador del concurso

PRESIDENTE: D. Manuel Huerta Castillo, Alcalde-Presidente.  
SUPLENTE: D. Juan Francisco Remón Higuera.

SECRETARIO: D. José Luis Aracil Miralles, Secretario General de la Corporación, (con voz y voto).  
SUPLENTE: D. Francisco Peña Díaz.

VOCAL: D. Arturo Álvarez Cuende, Jefe del Servicio.  
SUPLENTE: D. Arturo Parte Gutiérrez.

D. Manuel Valentín Fernández Velasco, en representación de la Comunidad Autónoma.  
SUPLENTE: D. Jesús M<sup>o</sup> Souto Aller.




D. Francisco Jimeno Sanz, en representación del Instituto de Estudios de Admón. Local.  
 SUPLENTE: D. José Luis Cardenal Pardo.

D. Luis Clemente Guadilla, funcionario de carrera designado por la Corporación.  
 SUPLENTE: D. Jesús Laza Arriarán.

D. José Manuel Incera Díez, Presidente de la Comisión de Policía.  
 SUPLENTE: D. Rufino Agudo Solana.

FECHA DE CALIFICACION DEL CONCURSO

El Tribunal calificador se reunirá el día 6 de Junio, a las cinco de la tarde en este Excmo. Ayuntamiento para proceder a la calificación del concurso.

Santander, 27 de Abril de 1.990.  
 EL ALCALDE,  
  
 Manuel Huerta Castillo.

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**  
**ANUNCIO**

*Modificación de las bases publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 185, de 15 de septiembre de 1989, convocada para cubrir en propiedad una plaza de arquitecto*

La modificación afectará a los siguientes apartados de las bases:

1.- La Base Primera que señalaba:

"Es objeto de la convocatoria la provisión mediante el sistema de oposición de una plaza de Arquitecto (Grupo A) vacante en la plantilla de funcionarios".

Pasará a indicar que:

"Es objeto de la convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Arquitecto (Grupo A) vacante en la plantilla de funcionarios".

2.- La Base Tercera que decía:

"Solicitudes.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen se fijan en 3.000 pesetas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Pasará a enunciar lo siguiente:

"Solicitudes.- Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Junto con la instancia se aportará la documentación sobre los méritos que se puedan acreditar en relación con los que se tendrán en cuenta para la resolución del Concurso-Oposición.

Los derechos de examen se fijan en 3.000 pesetas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo".

3.- La Base séptima que enunciaba:

"Ejercicios de la oposición.-

Primer ejercicio.-

Constará de dos partes:

A) Los aspirantes realizarán un análisis de un edificio de promoción privada, enjuiciándolo en el marco de las ordenanzas municipales, así como estético, con propuesta de las modificaciones precisas y mejoras de la ordenación general, durante un tiempo máximo de una hora.

B) Los opositores realizarán un análisis de los problemas de un determinado ámbito urbano en cuanto a su ordenación y revalorización, así como una

propuesta de soluciones para dicha ordenación y revalorización. El tiempo para su realización será de tres horas.

En ambos ejercicios los aspirantes podrán consultar cuantos textos legales por conveniente, valorándose la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento, conclusiones formuladas y adecuada interpretación de las normas aplicables.

Segundo ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes del programa anejo a esta convocatoria. Quedará eliminado el opositor al que se le califique con cero puntos en alguno de los temas expuestos.

El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública.

Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Calificación de los ejercicios.-

Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y puntuados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan al menos 5 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

La calificación final se obtendrá por la suma de las obtenidas en la fase de oposición.

Pasará a tener la siguiente redacción:

"1.- FASE DE CONCURSO:

Se valorarán las siguientes circunstancias: Por haber prestado servicios de Arquitecto y con referencia a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

- 0,1 puntos por mes de servicios en Ayuntamientos inferiores a 50.000 habitantes, hasta un máximo de 2 puntos.
- 0,2 puntos por mes de servicio en Ayuntamientos entre 50.000 y 100.000 habitantes, hasta un máximo de 3 puntos.
- 0,3 puntos por mes de servicio en Ayuntamientos entre 100.000 y 200.000 habitantes, hasta un máximo de 4 puntos.
- 0,4 puntos por mes de servicio en Ayuntamientos mayores de 200.000 habitantes, o que sean capitales de provincia, así como en Diputaciones Provinciales, Administraciones de Comunidades Autónomas o en la Administración del Estado y hasta un máximo de 5 puntos.

2.- FASE DE OPOSICION:

Primer Ejercicio.-

Constará de tres partes:

A) Los aspirantes realizarán un análisis de un edificio de promoción privada, enjuiciándolo en el marco de las ordenanzas municipales, así como estético, con propuesta de las modificaciones precisas y mejoras de la ordenación general, durante un tiempo máximo de una hora.

B) Los opositores realizarán un análisis de los problemas de un determinado ámbito urbano en cuanto a su ordenación y revalorización, así como una propuesta de soluciones para dicha ordenación y revalorización. El tiempo de realización será de tres horas.

C) Por último deberá ser resuelto por los opositores un caso práctico de Gestión Urbanística.

En estas pruebas los aspirantes podrán consultar cuantos textos legales tengan por conveniente, valorándose la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento, conclusiones formuladas y adecuada interpretación de las normas aplicables.

Segundo Ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes del programa anejo a esta convocatoria. Quedará eliminado el opositor al que se le califique con cero puntos alguno de los temas expuestos.

El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública.

Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Calificación de los ejercicios.-

Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y puntuados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan al


menos 5 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

La calificación de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones de los dos ejercicios.

Puntuación final.-

La calificación final se obtendrá por la suma de las obtenidas en las fases de oposición y concurso.

Santander, 25 de Abril de 1.990.  
EL ALCALDE.  
Manuel Huerta Castillo.



**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**ANUNCIO**

*Lista de aspirantes del concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad dos plazas de telefonistas*

LISTA DE ASPIRANTES

- ASPIRANTES ADMITIDOS - ACCESO LIBRE -

- ABAJAS TRUCIOS, Elvira Francisca
- ALONSO AJA, Elvira
- ALVAREZ DE EULATE LANDER, Piedad
- ARNAIZ RUEDA, Mirella
- AYUSO CUETOS, Carmen
- AYUSO CUETOS, María Elena
- BARBOLLA ALONSO, M<sup>a</sup> de las Nieves
- BASTERRECHEA GONZALEZ, Raquel
- BEDIA ABASCAL, Regina
- BERMUDEZ GUARDO, Gema
- CALLEJA LOPEZ, Aranzazu
- CARRERA ESCOBEDO, María Eugenia
- CUETO GONZALEZ, Sofia
- DIAZ AVILA, Guadalupe
- DIAZ DE LA ESPINA DIAZ DE LIANO, Rosa
- DIAZ ESTARAN, Ana
- DIEZ DE LA FUENTE, Emma
- ELICES FERNANDEZ, Juan Antonio
- FERNANDEZ ALONSO, Raquel
- FERNANDEZ DIEZ, Jesús
- FERNANDEZ FERNANDEZ, Verónica
- GARCIA CASTILLA, M<sup>a</sup> Angeles
- GARCIA SARABIA, Rosa María
- GOICOECHEA MENDEZ, Elma
- GUTIERREZ GONZALEZ, Angela
- HERRERO ALONSO, Pilar
- HERRERO OBESO, Virginia
- HIBARS REOYO, M<sup>a</sup> Rosario
- HIGUERO GOMEZ, Sagrario
- IBÁÑEZ GARCIA, Rosa M<sup>a</sup>
- IGLESIAS MARTINEZ, Mercedes
- LOPEZ DIEZ DE VELASCO, Dolores
- LOZANO URRESTI, José M<sup>a</sup>
- MARTIN LOPEZ, Mercedes
- MARTINEZ RIVAS, Gema
- MESONES OREJAS, Susana
- MIJARES CRESPO, Carmen
- MIJARES HOYOS, Laura
- NUÑEZ IGLESIAS, M<sup>a</sup> Angeles
- PEREZ BARTOLOME, Begoña
- PEREZ FERNANDEZ, M<sup>a</sup> Carmen
- PUERTAS ZAMANILLO, Pilar
- QUEVEDO QUINTANA, Cristina
- QUINTANILLA GUTIERREZ, Mercedes
- RINCON LASHERAS, Ana M<sup>a</sup>
- RIVERA CASTANEDO, M<sup>a</sup> del Rosario
- SAIZ VARONA, M<sup>a</sup> del Mar
- SALCINES IZQUIERDO, Gloria
- SANZ CARRERA, Eugenio Fernando
- VIDAL ANDRES, María H.
- VILLANUEVA REY, Lorena
- VITIENES RUIZ, María S.
- ZORRILLA PARDO, Nieves

- ASPIRANTES EXCLUIDOS - ACCESO LIBRE - C A U S A -

HURTADO PORRO, Juan Antonio

No abonar los derechos de examen.

- ASPIRANTES ADMITIDOS - PROMOCION INTERNA -

MERINO SAN JOSE, M<sup>a</sup> Jesús


- ASPIRANTES EXCLUIDOS - PROMOCION INTERNA -

NINGUNO

Los opositores excluidos disponen de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su no admisión.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 25 de Abril de 1.990.  
EL ALCALDE.  
Fdo. Manuel Huerta Castillo.



**4. Otros anuncios**

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**EDICTO**

«Promociones Incarmo, S. A.» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un garaje, a emplazar en calle Calatayud, 9.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 2 de mayo de 1990.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

**EDICTO**

Por doña María Antonia Ortega Corvinos se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de croissanterie, hamburguesería y heladería en la avenida Generalísimo, sin número, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Vicente de la Barquera, 26 de abril de 1990.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SUANCES**

**EDICTO**

Por parte de don Tomás Gutiérrez Gómez se ha solicitado licencia para instalación de gas propano en

la finca número 1 de la calle Torrelavega, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Suances, 10 de abril de 1990.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

##### EDICTO

Se expone al público el plano de reserva de terrenos para el trazado de la variante de la carretera C-629, remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado.

Dicho plano puede examinarse en las oficinas municipales, durante el plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiendo presentarse ante el MOPU las observaciones pertinentes.

Ampuero, 16 de abril de 1990.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

##### EDICTO

*Expediente número 439/89*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de accidente, seguidos en este Juzgado con el número 439/89, ejecución de sentencia número 148/89, a instancias de don Rufino Villagrà Fernández, contra «Industrias Anjo, S. A.», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de ocho días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Vehículo «Mercedes Benz», modelo «N-1.300», matrícula S-9085-F, valorado en 40.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 19 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de julio, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta corriente número 386700064014889 del Banco Bilbao-Vizcaya, paseo de Pereda, Santander, al menos el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el bien saldrá sin sujeción a tipo, adjudicándose el bien al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar el bien, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está depositado en prolongación del polígono industrial, sin número, El Astillero (Cantabria), a cargo de «Industrias Anjo, S. A.».

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de mayo de 1990.—El secretario (ilegible).

**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 1.424/84*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de I. L. T. seguidos a instancias de don Ambrosio Ruiz Fernández, contra la empresa «Asociación Empresarial de Fabricantes de Algas», con el número 1.424/84, ejecución número 97/85.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto de insolvencia que literalmente dice así:

Vistos el precepto legal citado y demás de general aplicación.

Así por este auto digo: Declaro a la ejecutada «Asociación Empresarial de Fabricantes de Algas» insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo la ejecutada mejorase de fortuna. Notifíquese la presente resolución a las partes a quienes se les hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo mando y firmo.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a «Asociación Empresarial de Fabricantes de Algas», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de mayo de 1990.—La secretaria (ilegible).

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 2.188/84*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en ejecución de jura de cuentas seguidos a instancias del letrado don Pedro Méndez Gautier, contra don Miguel Ángel Fernández de Castro y su esposa, doña María Carmen Viñals Dojen.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado providencia que literalmente dice así:

Dada cuenta: Se acuerda el embargo del bien inmueble número 20.294, inscrito en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, como de propiedad de don Miguel Ángel Fernández de Castro y su esposa, doña María Carmen Viñals Dojen, con domicilio en Castro Urdiales, para cubrir un principal de 3.000 pesetas que adeudan al letrado don Pedro Méndez Gautier, más otras 1.000 pesetas que se fijan para costas del procedimiento sin perjuicio de la tasación definitiva.

Requírase al deudor para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada.

Líbrense mandamiento por duplicado al señor registrador de la Propiedad de Castro Urdiales, interesando se practique la anotación preventiva de dicho embargo, en cuantía suficiente a cubrir expresadas cantidades, previo pase de dicho mandamiento por la oficina liquidadora del impuesto de transmisiones patrimoniales inter-vivos, para la declaración de exención, habida cuenta del beneficio de justicia gratuita de que gozan los demandantes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, recábase, asimismo, del Registro de la Propiedad, la certificación de cargas que pesen sobre dichos bienes embargados. Notifíquese esta resolución a las partes interesadas por correo certificado con acuse de recibo en sobre cerrado conteniendo copia de la misma. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, notifíquese este procedimiento a la esposa del apremiado, doña María Carmen Viñals Dojen.

Firme esta resolución, hágase entrega del mandamiento a la parte ejecutante para que tramite su diligenciado en el Registro de la Propiedad.

Y para que sirva de notificación a doña María Carmen Viñals Dojen, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de mayo de 1990.—La secretaria (ilegible).

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 606/89*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de fecha 26 de abril de 1990, dicta en autos de pensión seguidos a instancias de don Bernardino Hormaechea Martínez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería de la Seguridad Social, «Industrias de Servicios Saja, S. L.» y «Cafetería Saja, S. A.», señalados con el número 606/89.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 31 de marzo de 1990, estableciendo el siguiente:

Fallo: Que con estimación de la demanda puesta por don Bernardino Hormaechea Martínez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, «Industrias de Servicios Saja, S. L.» y «Cafetería Saja, S. A.», declaro que la basé reguladora del actor es de 78.952 pesetas, referidas a 13 de abril de 1989, habiendo de calcularse sobre ella el porcentaje de pensión de jubilación y mejoras y actualizaciones futuras que pudieran corresponderle a partir de dicha fecha, y condeno al Instituto Nacio-

nal de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, a estar y pasar por esta mi sentencia y abonar al actor las cuantías y diferencias correspondientes entre la base reguladora citada y la que se imputó en su día por importe de 60.336 pesetas, sin perjuicio del derecho de las entidades gestoras a subrogarse frente a las empresas codemandadas en cuantos derechos tiene el actor frente a las mismas, a las cuales asimismo condeno al abono de aquellas cantidades que se derivan de las cotizaciones deficientes efectuadas en su día, tal como pudieran haber repercutido en merma de la cuantía de la pensión de jubilación que por esta sentencia se declara corresponde al actor.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la entidad gestora, si recurriere, que comienza y continúa el abono de la pensión objeto de condena, en tanto dure la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Industrias de Servicios Saja, S. L.» y «Cafetería Saja, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 27 de abril de 1990.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### Cédula de notificación y emplazamiento

*Expediente número 510/89*

Doña Aurora Villanueva Escudero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 510/89, promovidos por la procuradora señora Escudero Alonso, en representación de doña Montserrat Amo García y domicilio en calle Antonio López, 58, 5.º derecha, contra la herencia yacente de don Aquilino Fernández de la Parra y personas desconocidas que hayan aceptado la herencia del mismo, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado para que dentro de diez días comparezca en autos, personándose en forma bajo los apercibimientos legales, haciéndole saber que la copia simple de la demanda y documentos acompañados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los fines interesados al demandado, herencia yacente de don Aquilino Fernández de la Parra, su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, en Santander a 23 de noviembre de 1989.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 368/88*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 368/88, instado por don Miguel Ángel Pérez García, contra don José Luis de la Riva Fernández y don José Antonio Rodríguez Martínez, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a don José Luis de la Riva Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 19 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 389/89*

Doña Berta Álvarez Llana, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 389/89 se sigue pieza medidas provisionales de separación conyugal a instancias de doña Mercedes Hoyos Perote, representada por el procurador señor González Morales, contra don Carlos García García, mayor de edad, casado con la anterior, industrial y cuyo actual domicilio se desconoce, y en la cual se ha señalado el próximo día 27 de junio, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado para que tenga lugar la comparecencia prevenida en el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y por medio del presente se cita para dicho día y hora a referido demandado bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Santander a 9 de mayo de 1990.—La magistrada jueza, Berta Álvarez Llana.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

*Expediente número 1.416/88*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.416/88 seguido ante este Juzgado por lesiones en imprudencia ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 9 de noviembre de 1989; la señora jueza de primera instancia

e instrucción número siete doña Teresa Marijuán Arias ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública por lesiones en imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Gustavo Pérez Ruiz a la pena de 15.000 pesetas de multa, un mes de privación del permiso de conducir y que indemnice a don Amalio Ortiz Gascón en 150.000 pesetas por las lesiones; a doña María del Rocío Pérez Sedano en 75.000 pesetas por las lesiones y 50.000 pesetas en concepto de secuela; a doña María Luz López Urrutia en 370.000 pesetas por las lesiones y 400.000 pesetas por las secuelas; a doña Ana María Goya Diego en 25.000 pesetas por los daños del vehículo, y a don José García Simón en 475.000 pesetas por los gastos de reparación de su vehículo e intereses reclamados con responsabilidad civil subsidiaria de la compañía «Bilbao».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, María Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña María del Rocío Pérez Sedano, expido la presente visada por la señora jueza, en Santander a 3 de mayo de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—La jueza de instrucción, Teresa Marijuán Arias.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 1.583/85*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.583/85 seguido ante este Juzgado por daños en imprudencia ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 11 de julio de 1986; el señor juez de primera instancia e instrucción número siete, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don José Luis Royano Prieto, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Santander, por daños en imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don José Luis Royano Prieto, de esta vecindad, y de don Rafael Mazuelas Merino, también vecino de esta ciudad; subsidiariamente y respecto del primero, a la compañía de seguros «La Unión y el Fénix Español», con reserva a las partes de las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don José Luis Royano Prieto, expido la presente visada por el señor juez, en Santander a 4 de mayo de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, el juez, Carlos Huidobro y Blanc.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 1.493/87*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de primera instancia e instrucción número siete, en el juicio de faltas número 1.493/87, seguido por lesiones en tráfico, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 27 de junio, a las diez horas horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Santiago Samper Manrique de Lara, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 17 de abril de 1990.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de primera instancia e instrucción número siete (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 1.917/87*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de primera instancia e instrucción número siete, en el juicio de faltas número 1.917/87, seguido por daños en tráfico, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 27 de junio, a las once quince horas horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Javier Zamanillo García, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 24 de abril de 1990.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de primera instancia e instrucción número siete (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO**

**Cédula de citación**

*Expediente número 33/87*

El señor juez de primera instancia, en providencia dimanante del juicio de faltas número 33 de 1987, seguidos por daños en la propiedad, mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para que el día 29 de mayo, a las once treinta horas, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Medio Cudeyo, sito en Valdecilla (Solares), con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer las partes provistas de los medios o pruebas de que intenten valerse, pudiendo acogerse a lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título 1.º, libro VI, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que, de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada, se le exigirán las respon-

sabilidades a que haya lugar en derecho, y para que sirva de citación a don Juan Pobeda, con último domicilio en El Astillero, ignorándose la calle, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Medio Cudeyo a 2 de mayo de 1990.—El secretario (ilegible). 400

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

*Expediente número 921/89*

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 921/89 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así: «En la ciudad de Torrelavega a 17 de abril de 1990. La señora doña Paz Aldecoa Álvarez de Santullano, jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de esta ciudad ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 921/89 por lesiones en agresión en el que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y denunciados los policías nacionales 38.187 y 25.045 y don Marcos Blanco Pérez, denunciado don Fernando Villegas Ruiz y perjudicada «Cruz Roja».

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Fernando Villegas Ruiz».

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al cual me remito, para que conste y sirva de notificación a don Marcos Blanco Pérez, expido el presente, en Torrelavega a 17 de abril de 1990.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente. 396

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

*Expediente número 625/87*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.—En la ciudad de Burgos a 20 de mayo de 1988. La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Benito Corvo Aparicio y don Miguel Guerra Palacios, magistrados, siendo ponente don Miguel Guerra Palacios, pronuncia la siguiente,

Sentencia: En el rollo de Sala número 625 de 1987, dimanante del juicio incidental número 82 de 1987, sobre separación matrimonial, procedente del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega, sobre recurso de apelación contra la sentencia de fecha 20 de julio de 1987, ha comparecido doña María del Carmen García Saiz, mayor de edad, casada, peluquera y vecina de Santiago de Cartes, como demandante-apelante, representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el letrado don José María Codón Herrera, y no ha comparecido don Gregorio Salvador

Bárcena Gándara, mayor de edad, jubilado, casado y vecino de Santiago de Cartes, que litiga con beneficio de justicia gratuita, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Por lo expuesto este Tribunal decide desestimar el recurso de apelación interpuesto y confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega, con expresa imposición a la parte apelante, de las costas causadas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Benito Corvo Aparicio.—Miguel Guerra Palacios (rubricado).

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito y para que sirva de notificación al litigante rebelde, expido la presente, en Burgos a 20 de abril de 1990.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana. 383

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

#### Sección Segunda

*Expediente número 9/89*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sección

Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos,

Certifico: Que según se desprende del rollo de apelación números 9/89, dimanante del pleito de menor cuantía números 267/80 y 343/87 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega, seguido por doña Carmen Díaz Saiz, con don Alfredo Iglesias González y otro, sobre ejecución de sentencia eclesiástica, ha ostentado la representación en turno de oficio de la apelante doña Carmen Díaz Saiz, la procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Y para que conste y entregar a la citada procuradora los extremos interesados, expido y firmo el presente, en Burgos a 16 de noviembre de 1989.—(Firma ilegible.)

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

#### Sección Tercera

*Expediente número 772/88*

Don Román García-Maqueda Martínez, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado lo siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los ilustrísimos señores magistrados don Benito Corvo Aparicio, presidente; don Felipe Luis Moreno Gómez y don Daniel Sanz Pérez, suplente, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 191.—En la ciudad de Burgos a 3 de abril de 1990.

En el rollo de Sala número 772 de 1988, dimanante de los autos de menor cuantía número 156 de 1987, del

Juzgado de Primera Instancia de Laredo (Cantabria), sobre división de cosa común, que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 7 de abril de 1988, y en el que han sido partes: Como demandantes-apelantes, don Francisco Raúl Nates San Julián y su esposa, doña María Jesús Fernández Cuevas, mayores de edad, casados, industrial y sin profesión, y vecinos de Laredo, y la empresa mercantil «Promociones Inmobiliarias Nates, S. A.» (PROINASA), no habiendo comparecido los demandados-apelados don Luis Plaza Otero y su esposa, doña Carmen Arteche Ibarzábal, mayores de edad, industriales y vecinos de Laredo; doña María del Carmen Plaza Arteche, mayor de edad, casada, sin profesión y vecina de Alicante; don José Luis Plaza Arteche y doña María Rosario Plaza Arteche, mayores de edad, soltero y casada, vecinos de Madrid; doña María Luisa Plaza Arteche, mayor de edad, casada, sin profesión y vecina de Laredo; don Juan Antonio Plaza Arteche, mayor de edad, soltero, profesor y vecino de Bilbao; don Gustavo Peña Laredo y su esposa, doña Patricia Ruiz-Bravo Rascón, mayores de edad, médico y sin profesión, vecinos de Madrid; doña Angélica Rivero Casuso; don Manuel Rodríguez Martín; doña Teresa Manzano Álvarez; doña Tomasa Madrazo Gómez; don Benito López López; doña Máxima, don Francisco, doña Ángela, doña Asunción y don Santiago Izarguirre Gutiérrez; doña Patricia, doña Amelia y doña María Ruiz Bravo Rascón, y personas desconocidas con interés en el pleito, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal; siendo ponente el ilustrísimo señor magistrado don Felipe Luis Moreno Gómez, quien expresa el parecer de la Sala.

I. Antecedentes de hecho.

II. Fundamentos de derecho.

Fallamos: Desestimar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Laredo, de fecha 7 de abril de 1988, sentencia que no obstante, y por aplicación del artículo 533-6 de la L. E. C., es objeto de revocación, dictándose otra, en su lugar, por la que, sin entrar a conocer el fondo del asunto, es desestimada la demanda deducida por el procurador señor Bolado Gómez, quien actúa en nombre y representación de don Francisco Raúl Nates San Julián, doña María Jesús Fernández Cuevas y «Promociones Inmobiliarias Nates, S. A.», contra don Luis Plaza Otero; doña María Luisa, doña María Rosario, don José Luis, doña María del Carmen y don Juan Antonio Plaza Arteche; doña Angélica Rivero Casuso; don Manuel Rodríguez Martín; doña Teresa Manzano Álvarez; doña Tomasa Madrazo Gómez; don Benito López López; don Máximo, don Francisco, doña Ángela, doña Asunción y don Antio Izarguirre Gutiérrez; doña Patricia, doña Amelia y doña María Ruiz Bravo Rascón, y personas desconocidas con interés en el pleito, quienes son absueltos en la instancia de las

pretensiones frente a ellos deducidas; no ha lugar a la imposición de costas en ninguna de ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y otra se remitirá con los autos originales al Juzgado de procedencia para su cumplimiento y se notificará a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Benito Corvo Aparicio, Felipe Luis Moreno y Daniel Sanz Pérez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-ponente, don Felipe Luis Moreno Gómez, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el secretario de la Sección, certifico.—Román García-Maqueda Martínez. (Rubricado.)

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación en forma legal a los apelados no personados en el recurso, don Luis Plaza Otero; doña Carmen Arteche Ibarzábal; doña María del Carmen Plaza Arteche; don José Luis Plaza Arteche; doña María Rosario Plaza Arteche; doña María Luisa Plaza Arteche; don Juan Antonio Plaza Arteche; don Gustavo Peña Laredo; doña Patricia Ruiz Bravo Rascón; doña Angélica Rivero Casuso; don Manuel Rodríguez Martín; doña Teresa Manzano Álvarez; doña Tomasa Madrazo Gómez; don Benito López López; doña Máxima, don Francisco, doña Ángela, doña Asunción y don Santiago Izarguirre Gutiérrez; doña Patricia, doña Amelia y doña María Ruiz Bravo Rascón, y personas desconocidas con interés en el pleito, expido y firmo la presente, en Burgos a 16 de abril de 1990.—El secretario, Román García-Maqueda Martínez.

## BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

#### Anuncios e inserciones:

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

## Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1990. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003